

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

Resolución de 24/06/2010, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, por la que se resuelven las ayudas para realizar las estancias previstas en el PALE, Programa cofinanciado con el Ministerio de Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2010/10744]

De acuerdo con la Orden de 13 de abril de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia (D.O.C.M. nº 77, de 23 de abril de 2010), por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para realizar las estancias previstas en el PALE, Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y de conformidad con el Decreto 92/2010, de 01/06/2010, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, procede la concesión o desestimación, en su caso, de las ayudas mediante Resolución de la Viceconsejería de Educación y Cultura.

Evaluadas las solicitudes por la Comisión designada al efecto por la Viceconsejería de Educación y Cultura, tal como se recoge en el apartado Octavo de la Orden de 13 de abril de 2010, y en base a los criterios y baremo establecidos en la citada convocatoria, esta Viceconsejería de Educación y Cultura, ha resuelto:

Primero.- Conceder ayudas al profesorado solicitante de las estancias previstas en el Programa PALE, que aparecen en el Anexo I, por las cuantías máximas que en el mismo se indican.

Segundo.- Desestimar las solicitudes de ayuda para las estancias previstas en el programa PALE relacionadas en el Anexo II, por las causas que se especifican en el mencionado Anexo.

Tercero.- Las ayudas concedidas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.421B.4871A del Fondo 752 de los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2010, en dos pagos:

1. La tramitación del primero, consistente en el 50% de la subvención, comenzará una vez publicada la Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
2. El segundo pago, del 50% restante, una vez justificada la cantidad total de los gastos relativos a la actividad y previa presentación de la documentación correspondiente.

Cuarto.- La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Quinto.- La publicidad de los beneficiarios de las subvenciones concedidas, se hará a través del Portal de Educación de Castilla-La Mancha (www.educa.jccm.es).

Sexto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme establecen los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, según disponen los artículos 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo 24 de junio de 2010

El Viceconsejero de Educación y Cultura
P. D. Orden de 13/04/2010,
de la Consejería de Educación y Ciencia
DOCM nº 77, de 23/04/2010
PEDRO PABLO NOVILLO CICUÉNDEZ

ANEXO I

Solicitudes concedidas para las estancias formativas

Apellidos	Nombre	NIF	Cuantía máxima
Álvarez Jiménez	Pedro	30813490E	2.500 €
Bellver Fernández	M ^a Rosario	53144266Y	2.500 €
Berrocal Martínez	Susana	05371950R	2.500 €
Berzal Sánchez	Elena	52818646C	2.500 €
Blázquez Andújar	Pedro Jesús	05168290Y	2.500 €
Bonilla Cutanda	Emilia	44387112X	2.500 €
Bouterín Suárez	Ester	46054861Y	2.500 €
Calcerrada Calcerrada	M ^a Jesús	06245568X	2.500 €
Calleja Bachiller	Lucio César	04591130P	2.500 €
Carrión Sánchez	María Llanos	47050278Y	2.500 €
Casado García	M ^a Luisa	50070774G	2.500 €
Castro Sánchez	María	05672465K	2.500 €
Cebrián Pérez	Carlos	47058037Z	2.500 €
Chacón Tornero	M ^a Ángeles	44376004B	2.500 €
Cruza Redondo	Felipe Lorenzo	00695092D	2.500 €
Cuevas Cuerda	Alberto	07564367N	2.500 €
De la Fuente García	Raúl	05913325W	2.500 €
De la Fuente Ortega	Carlos	03079200Y	2.500 €
de Marcos Ortega	Pilar	52345983F	2.500 €
Del Barrio Morales	Raquel	72883204E	2.500 €
Donoso Cano	Gema	52373471X	2.500 €
Erustes Calvo	Teresa	50433182R	2.500 €
Fernández Ruiz	Montserrat	02189011D	2.500 €
Ferrer Latorre	Alberto Gabriel	73192766G	2.500 €
Gallego Martínez	Francisco Javier	06260063S	2.500 €
García Jiménez	Ana M ^a	44385775F	2.500 €
García Massó	Rosa M ^a	07559044W	2.500 €
García Peñaranda	M ^a Inmaculada	47068567X	2.500 €
Garrido Palacios	David	44394105B	2.500 €
González López	M ^a Rosalía	33351381R	2.500 €
Guillen Fernández	F ^o Javier	50202545P	2.500 €
Gutiérrez Morán	M ^a Florentina	11426867F	2.500 €
Lacruz Cruz	Sara	05687561Y	2.500 €
Lahoz Robres	M ^a Josefa	05646775E	2.500 €
Leal Inglada	Antonio	24334336Z	2.500 €
López de Carrión Escribano	Eduardo	04170265C	2.500 €
López Lugilde	M ^a José	33335400M	2.500 €
López Solera	Ana Nieves	44382010Z	2.500 €
Marcote Zaragoza	Margarita M ^a	25381182S	2.500 €
Martín Casero	Raúl	70350927E	2.500 €
Martín Fernández	Miguel Ángel	04187473R	2.500 €

Martín Molero	Roberto	03855704F	2.500 €
Martín Sáez	Luis Felipe	03817446K	2.500 €
Martínez Gómez	Arcadio Arturo	05909069R	2.500 €
Menchén González	Irene	70577520L	2.500 €
Monterreal Blázquez	Víctor	50179230S	2.500 €
Moreno Carreño	Patricia M ^a	47072077R	2.500 €
Moreno Díaz-Hellín	America	06260986H	2.500 €
Murcia Expósito	Ana M ^a	05672119C	2.500 €
Nieto Rodríguez	Aurora	07240416Q	2.500 €
Ochoa Torres	Santos	06236603S	2.500 €
Parada Maroto	Oscar	52388520V	2.500 €
Pardo Oliva	Carmen	52750871A	2.500 €
Parra Bascuñán	Cristina	06247574S	2.500 €
Peinado Rubio	Francisca	52760289Z	2.500 €
Pérez Navarro	Marina	44392013N	2.500 €
Pérez Villaescusa	Encarnación	44388455L	2.500 €
Pérez-Higueras de León	M ^a Soledad	03872518P	2.500 €
Puche Disla	María	74329180B	2.500 €
Puig Gisbert	Abel	20819379D	2.500 €
Riaza Pérez	Felicia	06255510Q	2.500 €
Rivas Álvarez	Beatriz	05654107V	2.500 €
Robles Loró	José M ^a	05685589N	2.500 €
Romero Rojas	Fabián	03870026T	2.500 €
Rosado Rodríguez	Noelia	06259574D	2.500 €
Ruiz Molero	Juan José	03900546E	2.500 €
Sánchez Sánchez	Yolanda	52093630X	2.500 €
Serrano de la Rosa	Isabel	05152085Q	2.500 €
Trujillo Delmas	Manuel Fernando	05665548G	2.500 €
Valle Lage	Julio	35460059Q	2.500 €
Vicente Pérez	José Ángel	11941599E	2.500 €
Villaplana Vecina	Alberto	22649032N	2.500 €
Villegas Tébar	Gregorio José	70737462L	2.500 €
Zornoza Martínez	Laura	47051155D	2.500 €

ANEXO II

Solicitudes desestimadas para las estancias formativas

Apellidos	Nombre	NIF	Causa
Alonso Vinaroz	Irene	03899686J	No se ajusta a las bases de la convocatoria.
Cano Sánchez	Ana Belén	53260529G	No se ajusta a las bases de la convocatoria.
Cañamero Béjar	Roberto Carlos	03899729X	No se ajusta a las bases de la convocatoria.
Chaves López	Concepción	02246003F	Renuncia.
Culebras de Diego	Mª Teresa	08034070D	No se ajusta a las bases de la convocatoria.
de las Heras Trabada	Pablo Antonio	45681087M	No se ajusta a las bases de la convocatoria.
Del Amo Maestro	Cristina	47083976D	No se ajusta a las bases de la convocatoria.
Fraile de la Guía	Sara	05194347G	Fuera de plazo.
Gallego Colinas	Mª Teresa	09809673N	No se ajusta a las bases de la convocatoria.
García Fernández	Inmaculada	47358749R	No se ajusta a las bases de la convocatoria.
Pareja Calero	Sonia	05917793P	No se ajusta a las bases de la convocatoria.
Pareja Valdés	Luis Fernando	33515615S	Renuncia.
Rodríguez Clemente	Beatriz	06268609M	No se ajusta a las bases de la convocatoria.
Ruiz Gómez	Elena	47075395F	No se ajusta a las bases de la convocatoria.